



PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 18	
		FECHA:	06	12



ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	015-018-2026	Fecha de contrato: 25 de junio de 2026
Proceso de Selección No.	015-017-2026	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.	
NIT	800. 117. 184-2.	
Contratista	PRODUCCIÓN TÉCNICA GIRARDOT SV S.A.S., Nit. 901575709-9, Representada legalmente por la señora CATHERINE RICARDO FERIA identificada con C.C. 1.070.616.017 de Girardot.	
Teléfono	3015623573	
Correo	producciontecnicagirardotsvsas@gmail.com MZ 10 casa 16 Barrio Santa Isabel Girardot	
NIT	901575709-9	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.	
Valor	La adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial, esto es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).	
Plazo de ejecución	Treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta que se agote el presupuesto oficial; la primera condición que ocurra.	



De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por el oferente **PRODUCCIÓN TÉCNICA GIRARDOT SV S.A.S., Nit. 901575709-9, Representada legalmente por la señora CATHERINE RICARDO FERIA** identificada con C.C. 1.070.616.017 de Girardot, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 4726 del 14 de abril de 2026**, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA), expedido por el líder de presupuesto de la Regional Tolima Grande, para la vigencia fiscal 2026, identificado con los siguientes rubros:

2.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
ELEFE ELEMENTOS DE FERRETERIA	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$1.000.000,00

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 2 de 18
		FECHA:	06
			

ELEFE ELEMENTOS DE FERRETERIA	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$3.000.000,00
ELEFE ELEMENTOS DE FERRETERIA	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$8.000.000,00

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **treinta (30) de noviembre de 2026** y/o hasta que se agote el presupuesto oficial; la primera condición que ocurra.

4. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.



5. LUGARES DE ENTREGA Y/O DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará mediante la entrega de los bienes en la sede de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande ubicada en la Carrera 7A # 21 A – 29 Barrio San Antonio del Municipio de Girardot – Cundinamarca, en el horario de **LUNES A VIERNES de 07:30 a 12:00 y de las 13:00 a las 15:30 horas**, previo requerimiento del supervisor.

6. FORMA DE ENTREGA: Las entregas serán requeridas con una frecuencia establecida con el supervisor del contrato. Se tendrán tres (03) días hábiles para realizar la entrega de los productos posterior a la solicitud de pedido realizada vía telefónica o por vía email. No obstante, se aclara que, en cada solicitud de pedido, la ALFM Regional Tolima Grande podrá disponer de las cantidades necesarias para todos o algunos de los productos referenciados en las especificaciones técnicas, por lo que no siempre se solicitarán los mismos productos con sus mismas cantidades. Toda la logística para la entrega de estos productos será previamente autorizada por el Supervisor del Contrato.

Se debe garantizar la entrega de los productos en el Almacén General de la ALFM Regional Tolima Grande sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre); cada vehículo que ofrezca el Contratista, debe contar con la documentación vigente como: tarjeta de propiedad, SOAT, análisis de gases, licencia de conducción de los conductores o licencia de tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM Regional Tolima Grande será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la entrega de los productos objeto del presente proceso de contratación.

Si el producto que va a ser entregado en la ALFM Regional Tolima Grande es inmovilizado, retenido, congelado o decomisado por parte de alguna autoridad legal del orden territorial, nacional o de cualquier otra jurisdicción, el Contratista deberá hacer la sustitución del producto de FORMA INMEDIATA y los costos generados por esta situación estarán a cargo del mismo.

En el caso, que la ALFM Regional Tolima Grande evidencie unidades de producto no conforme (producto que no cumpla con los requisitos de calidad, que presente novedades como unidades defectuosas o que presenten defecto de elaboración o fabricación, abiertas, rotas, manchadas, con fisuras entre otros), se procederá a realizar la devolución correspondiente a efectos del cambio respectivo so pena de la imposición de multas que sea procedente.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 3 de 18	
		FECHA:	06	12
				

Nota: El contratista debe reponer, cambiar o sustituir los elementos o productos que no cumplan con las especificaciones técnica y de calidad requerida, por lo cual una vez presentada la novedad este recogerá instalaciones del Almacén General de la Entidad el producto(s), dicho cambio no tendrá costo adicional para la Entidad contratante y deberán ser entregados en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.



7. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por el valor total del presupuesto oficial, esto es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA) y los precios aceptados son los relacionados a continuación:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (1+2+3)=4
CANDADO DE SEGURIDAD 110 60MM	1	\$ 62.600	\$ 11.894,00	\$ 74.494
CINTA AISLANTE 18mmX18 MT - COLOR SURTIDO	1	\$ 9.900	\$ 1.881,00	\$ 11.781
LAMPARA LED REDONDA DE SOBREPONER DE 18W	1	\$ 16.700	\$ 3.173,00	\$ 19.873
PILA ALCALINA DOBLE AA	1	\$ 5.200	\$ 988,00	\$ 6.188
PILA ALCALINA TRIPLE AAA	1	\$ 6.000	\$ 1.140,00	\$ 7.140
CLAVIJA EN CAUCHO CON TERMINAL DE POLO A TIERRA 15A (MACHO)	1	\$ 7.800	\$ 1.482,00	\$ 9.282
CLAVIJA EN CAUCHO CON POLO A TIERRA 15A (HEMBRA)	1	\$ 8.200	\$ 1.558,00	\$ 9.758
LINTERNA LED 2000 Lm Recargable Alta Potencia con Puerto USB Truper	1	\$ 337.300	\$ 64.087,00	\$ 401.387
CALIBRADOR DE PRESION DE LLANTA VEHICULO PESADO	1	\$ 275.100	\$ 52.269,00	\$ 327.369
CUERDA DE REMOLQUE LINEA PESADA X 10 METROS /275,59 PULGADAS	1	\$ 365.300	\$ 69.407,00	\$ 434.707
CABLE UTP CATEGORIA 6 LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS	1	\$ 2.100	\$ 399,00	\$ 2.499
ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 COLOR BLANCO	1	\$ 120.100	\$ 22.819,00	\$ 142.919
LIJA DE AGUA PAPEL 80-100-120-180-220-360-400 * PLIEGO	1	\$ 2.900	\$ 551,00	\$ 3.451
CINTA ENMASCARAR 2" X 50 MTR	1	\$ 18.300	\$ 3.477,00	\$ 21.777
PINTURA EPÓXICA 2 COLOR AMARILLO	1	\$ 282.000	\$ 53.580,00	\$ 335.580
PINTURA EPÓXICA 2 COLOR AZUL	1	\$ 279.900	\$ 53.181,00	\$ 333.081
PINTURA VINILO COLOR BLANCO TIPO 1	1	\$ 109.800	\$ 20.862,00	\$ 130.662
RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRILICA 3 PULGADAS	1	\$ 10.200	\$ 1.938,00	\$ 12.138
RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRILICA 9 PULGADAS	1	\$ 14.600	\$ 2.774,00	\$ 17.374
BROCHA DE CERDA MONA 3 PULGADAS	1	\$ 14.600	\$ 2.774,00	\$ 17.374
BROCHA DE CERDA MONA 4 PULGADAS	1	\$ 18.800	\$ 3.572,00	\$ 22.372
THINNER	1	\$ 50.200	\$ 9.538,00	\$ 59.738
MANGUERA FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A PRUEBA DE FUGAS, EXPANSIBLE DE 25-100 PIES X 30 MTRS	1	\$ 148.400	\$ 28.196,00	\$ 176.596
ANILLO MOSQUITO EN ALUMINIO, ALTO 1 MTR X 30 MTRS	1	\$ 558.500	\$ 106.115,00	\$ 664.615

Los valores aquí relacionados son tomados del Formulario No 05 Propuesta Económica

El precio incluye el transporte y todos los gastos adicionales en los que pueda incurrir el Contratista para efectuar la entrega del bien y/o prestación del servicio de conformidad con el lugar de entrega, la periodicidad y demás requerimientos del supervisor del contrato.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02	Página 4 de 18		
		FECHA:	06	12	

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste; igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.



8. FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande cancelará el valor del contrato de FORMA PARCIAL, de acuerdo a los requerimientos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, para lo cual debe anexar la siguiente documentación:

- Alta de la unidad de Negocio.
- Acta de recibo a satisfacción por entregas parciales del objeto contractual debidamente firmada por el administrador de la unidad de negocio, Supervisor del contrato y del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, en caso de que el Contratista no asista a la entrega de los bienes la persona autorizada para dicho evento aportará tal facultad para realizar los actos tales como firma del acta de recibo a satisfacción y entrega de los bienes.
- De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica SIIF NACION, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente, en caso de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, estos podrán remitirla factura al buzón indicado" para tal fin que el proveedor debe hacer el envío manual (enviar correo electrónico) de las facturas que presentan novedades, así :

- Dirección electrónica a la cual deben dirigir el correo:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,

- **El asunto del correo debe contener:** el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura; datos del contrato; y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según corresponda

Ejemplo: 15-20-00-012;015-003-2026;ginnia.vargas@agencialogistica.gov.co

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 5 de 18
		FECHA: 06	12
			

NOTA: Recuerde: En el asunto del correo NO debe incluir los símbolos #\$(esto aplica únicamente para el cuerpo de la factura), ni debe dejar espacios al inicio o final del texto.

- **El campo de observaciones de la factura debe contener:** #\$, el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura; datos del contrato; y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según corresponda y terminar con #

Ejemplo: #15-20-00-012;015-003-2026;ginnia.vargas@agencialogistica.gov.co#

- Los documentos adjuntos deben ser: Documento Zip (PDF, XML), Verifique que el documento XML y representación gráfica sean lo único que está en el documento ZIP desde el archivo raíz, no debe estar contenido en una carpeta.
- Informe de supervisión

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre PRODUCCIÓN TÉCNICA GIRARDOT SV SAS
- NIT No 901575709-9
- Entidad Financiera BANCO DAVIVIENDA
- Número de Cuenta 359600017933
- Tipo de cuenta Ahorros

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar y/o descuentos a que haya lugar.



Nota 2: Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del contrato.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda).

Nota 5: Toda Factura por entrega de bienes que realice a la Entidad, deberá incluir la identificación del número de contrato.

Nota 6: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 6 de 18	
		FECHA:	06	12
				



incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

9. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
- CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) M/CTE.**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.
 - CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.**, equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato o sus modificaciones. En todo caso el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
 - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista debe cumplir con la obligación de publicar las pólizas de la aceptación de oferta en SECOP II, realizar la aprobación del contrato y de sus modificaciones, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad, para cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II. La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de Ejecución y Seguimiento. Esta obligación también debe incluir la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación, el contratista debe publicar las pólizas modificadas y aprobar modificatorios.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 7 de 18
		FECHA: 06	12
			

incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10. OBLIGACIONES: Son las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA**, en las Especificaciones técnicas del proceso de selección de mínima cuantía No. 015-003-2026, y además las siguientes:



1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los bienes establecidos en el formulario de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la Entidad, cumpliendo con la entrega en el lugar fecha y horas establecidas por el supervisor del contrato.
2. Los bienes entregados deben ser los mismos indicados en las fichas técnicas del fabricante que fueran presentados junto con la propuesta económica.
3. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos, proveyendo a su costo todos los bienes, personal y medios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
4. El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
6. El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
7. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Tolima Grande establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro de los bienes, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por la Agencia Logística Regional Tolima Grande, asumiendo los costos que dicho cambio implique.
9. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.
10. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato. En caso de que el Contratista no asista a la entrega del bien la persona autorizada para dicho evento aportará tal facultad para realizar los actos tales como firma del acta de recibo a satisfacción y entrega del bien.
11. Cancelar sus obligaciones en seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales como cotizante y del personal que realice actividades de ejecución del contrato.
12. Debe presentar las facturas una vez se entreguen los bienes contratados, indicando el número de contrato, fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por la Entidad.
13. El contratista No debe ofrecer pagos, halagos o dádivas a los funcionarios de la ALFM en ningún momento.
14. El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción.
15. El contratista debe llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística Regional Tolima Grande no cancelará dichos valores.
16. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas Y DEMÁS).

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 8 de 18
		FECHA:	06	12





17. El contratista debe realizar al finalizar el mes cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.
18. El contratista, debe garantizar la reserva de la información de la Entidad, por lo que no suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos conocidos por el contratista durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo, y encontrarse al día en el pago con sus proveedores.
20. Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, proyecto de pliegos, pliegos definitivos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.
21. El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En tal sentido el contratista debe cumplir con la infraestructura, cobertura, experiencia, oportunidad en las entregas y estándares de calidad en condiciones de mercado y no cobrar valores adicionales por realizar las entregas.
22. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que ejecute el cumplimiento del objeto contractual.
23. Responsabilidad de Contratista (Persona Jurídica): A) Tener implementado un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. B) Asegurar las competencias de sus trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. C) Cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización.
24. Responsabilidad de Contratistas (persona Natural): A) Cumplir las políticas, reglamentos y programas en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización. B) Procurar el cuidado integral de su salud. C) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. D) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. E) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. F) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. G) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. H) Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
25. El contratista asume los costos de transporte y demás ocasionados durante la ejecución del contrato.
26. Cumplir las siguientes Condiciones de entrega: a. Los productos requeridos deben ser despachados con ocho (08) días hábiles después de la solicitud realizada por la Agencia Logística. b. Los bienes deben ser nuevos, no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, para el caso de los elementos que se deben de coser el CONTRATISTA debe informar el tiempo de entrega al supervisor del contrato sin embargo esto no debe exceder más de una semana. c. Los productos recibidos en los pedidos podrán ser devueltos al proveedor cuando no se cumplan las especificaciones técnicas contratadas y el proveedor tendrá un plazo de 48 horas para su cambio, el cual se realizará a expensas del CONTRATISTA, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE. d. El contratista debe reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido. e. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con los ya suministrados. f. Garantizar la entrega de los bienes requeridos

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 9 de 18
		FECHA: 06	12
			

dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, los cuales el evento de requerirse, deben ser presentados sellados en su empaque original de fábrica y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.

27. Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el informe técnico, en el Contrato y en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA-05.
 28. Dar aplicación al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05 expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto la responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes; se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; el mencionado manual será consultado por el contratista en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05" https://www.agencialogistica.gov.co/wp-content/uploads/GTH-FO-05-Manual_SST_SGA_Contratistas_Subcontratistas_Proveedores_V4.pdf
 29. Certificar la lectura y acatamiento del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05 https://www.agencialogistica.gov.co/wp-content/uploads/GTH-FO-05-Manual_SST_SGA_Contratistas_Subcontratistas_Proveedores_V4.pdf
 30. Garantizar la entrega de los bienes en el lugar de ejecución sin importar el estado de la vía de acceso (terrestre); los vehículos en los que se transportará y hará entrega de los bienes contratados deben contar con la documentación vigente como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de gases, Licencia de conducción de los conductores o Licencias de Tránsito. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos objeto del contrato.
 31. El contratista se compromete a participar de la semana de la seguridad y salud en el trabajo de la Entidad con personal profesional especializado en actividades tales como: capacitaciones, entrega de suvenir(es), campañas ambientales recreativas, lo anterior con programación previa entre las partes con el personal que designe el supervisor y sin ningún costo para la Entidad.
 32. El contratista antes de iniciar con la manufactura de los uniformes, debe entregar muestras de los modelos de cada ítem para validar la calidad de las prendas, cumpliendo con las especificaciones técnicas para aprobación del supervisor del contrato y sin ningún costo para la Entidad; una vez se cuente con la aprobación del supervisor no se deberá cambiar la calidad de los elementos aprobados.
- 11. SUPERVISIÓN:** La supervisión para el presente contrato, estará a cargo de un Técnico de la Coordinación Administrativa, o quien haga sus veces, quien debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así: Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, manual de contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución N° 721 del 31 de julio de 2018, Directiva Permanente No 17 del 04 de septiembre de 2015 de la ALFM, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, incluidas las de la plataforma SECOP II. Por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 10 de 18	
		FECHA:	06	12
				

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en el supervisor designado de este contrato, la respectiva comunicación se hará mediante oficio.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.



- 12. CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 13. CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 15. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 16. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- a. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 11 de 18
		FECHA: 06	12
			

- b. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- 17. PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.



No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 18. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 19. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 12 de 18
		FECHA:	06	12
				

- 20. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.



Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 13 de 18
		FECHA: 06	12
			

cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.



- 23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 24. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 25. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 26. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 27. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
- Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - Registro presupuestal.
 - Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
 - Certificar la lectura y acatamiento del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05 <https://www.agencialogistica.gov.co/wp-content/uploads/GTH-FO-05-Manual SST SGA Contratistas Subcontratistas Proveedores V4.pdf>

- 28. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Girardot – Cundinamarca.

Atentamente,


TC. (RA) ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
 Director Regional Tolima Grande
 Ordenador del gasto



Elaboró y revisó: Adrián David Ulises Segura Calderón
 Coordinador Grupo Contratos

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 14 de 18	
		FECHA:	06	12
				

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
MATERIALES ARREGLOS ELECTRICOS				
1	CANDADO DE SEGURIDAD 110 60MM	Gancho en acero endurecido - protector contra filtraciones de agua - doble bloqueo - anti-segueta	UND	1
2	CINTA AISLANTE 18mmX18 MT - COLOR SURTIDO	Cinta adhesiva de presión usada principalmente para aislar empalmes de hilos y cables eléctricos. Capaz de resistir condiciones de temperaturas extremas, corrosión, humedad y altos voltajes.	UN	1
3	LAMPARA LED REDONDA DE SOBREPONER DE 18W	Panel Led Sobreponer Redondo 18W Luz Neutra 1260 Lúmenes	UN	1
4	PILA ALCALINA DOBLE AA	Cuenta hasta con el doble de energía acumulada, más segura. Sus componentes son menos perjudiciales para el medio ambiente	PAR	1
5	PILA ALCALINA TRIPLE AAA	Cuenta hasta con el doble de energía acumulada, más segura. Sus componentes son menos perjudiciales para el medio ambiente	PAR	1
6	CLAVIJA EN CAUCHO CON TERMINAL DE POLO A TIERRA 15A (MACHO)	La clavija es la parte extraíble del conjunto del enchufe, la que se acopla a la base de enchufe para transmitir la electricidad a una lámpara, electrodoméstico, ordenador, etc. Puede ser simple, con dos patillas, o triple, con toma de tierra. Esta es siempre la más recomendable. Incluye abrasadera de seguridad.	UN	1
7	CLAVIJA EN CAUCHO CON POLO A TIERRA 15A (HEMBRA)	La clavija es la parte extraíble del conjunto del enchufe, la que se acopla a la base de enchufe para transmitir la electricidad a una lámpara, electrodoméstico, ordenador, etc. Puede ser simple, con dos patillas, o triple, con toma de tierra. Esta es siempre la más recomendable. Incluye abrasadera de seguridad.	UN	1
8	LINTERNA LED 2000 Lm Recargable Alta Potencia con Puerto USB Truper	Distancia del haz de luz: 450 m, Modos de iluminación: Frontal (alto, bajo, intermitente), luz inferior (fija) y filtro de luz roja, Duración de la batería (runtime): Frontal 6 horas (alto), 12 horas (bajo), luz inferior 19 horas (bajo), Tiempo óptimo de carga: 8 h, Batería ion litio, 2 x más tiempo de vida, mayor velocidad de carga, Luminosidad 2,000 lm, LED de alta luminosidad y alcance, Pilas 2 (ion litio, incluidas), Grado IP 67, Material del cuerpo plástica	UN	1

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 15 de 18	
		FECHA:	06	12
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>				

9	CALIBRADOR DE PRESION DE LLANTA VEHICULO PESADO	Medidor de presión para llantas camiones, manómetro digital de presión aire con doble rosca, luz, 230psi, con pantalla LCD, medidas: altura 20 cm , ancho 20 cm, largo 20cm, peso 245 g	UND	1
10	CUERDA DE REMOLQUE LINEA PESADA X 10 METROS /275,59 PULGADAS	CUERDA DE REMOLQUE, MATERIAL DE POLIESTER Y METAL, ESENCIAL PARA TODO TERRENO, DIMESIONES LARGO 30 CM X ANCHO 8CM, LINEA PESADA 10 TONELADAS. CON GANCHOS EN CACERO.	UND	1
11	CABLE UTP CATEGORIA 6 LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS	CABLE UTP CATEGORIA 6 LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS	MTR	1
PINTURA Y ACABADOS				
12	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 COLOR BLANCO	Esmalte sintético a base de aceite de acabado brillante. Para uso en puertas, ventanas, rejas, zócalos, muebles, juguetes y estructuras metálicas en general, en decoración de interiores y exteriores.	GL	1
13	LIJA DE AGUA PAPEL 80-100-120-180-220-360-400 * PLIEGO	Para lijar en húmedo y en seco, Alta resistencia a la abrasión, Grano de carburo de silicio.	UN	1
14	CINTA ENMASCARAR 2" X 50 MTR	Cinta para enmascarar de "Uso General" Soporte de papel crepé y adhesivo de caucho natural – Gran conformalidad pintura en interiores y exteriores.	UND	1
15	PINTURA EPÓXICA 2 COLOR AMARILLO	Especial para el pintado y sellado en pisos de cemento y hormigón, con altas resistencias mecánicas y químicas.	GL	1
16	PINTURA EPÓXICA 2 COLOR AZUL	Especial para el pintado y sellado en pisos de cemento y hormigón, con altas resistencias mecánicas y químicas.	GL	1
17	PINTURA VINILO COLOR BLANCO TIPO 1	Alta resistencia a la intemperie, excelente cubrimiento y alta adherencia, acabado terso, con alta retención del color.	GL	1
18	RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRILICA 3 PULGADAS	Ideal para pinturas en vinilo a base de agua, de fácil uso y lavado. Material felpa. Para uso sobre todo tipo de superficie	UN	1
19	RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRILICA 9 PULGADAS	Ideal para pinturas en vinilo a base de agua, de fácil uso y lavado. Material felpa. Para uso sobre todo tipo de superficie	UN	1
20	BROCHA DE CERDA MONA 3 PULGADAS	Ideal para pinturas como vinilos, epoxicas, poliuretanos, tintes, barnices, esmaltes. Su flexibilidad es excelente para uso general, Brocha profesional, Alto nivel de cargue	UN	1

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **16** de **18**

FECHA:



06

12

2024



21	BROCHA DE CERDA MONA 4 PULGADAS	Ideal para pinturas como vinilos, epoxicas, poliuretanos, tintes, barnices, esmaltes, Su flexibilidad es excelente para uso general, Brocha profesional, Alto nivel de cargue	UN	1
22	THINNER	Disolvente preparado a base alcohol de bajo peso molecular, éster, butil glicol y solventes aromáticos debidamente balanceados, que le proporcionan un alto poder de disolución y una rata de evaporación adecuada para obtener acabados con excelente brillo y nivelación. Especialmente recomendado como adelgazador para lacas Poliéster y de nitrocelulosa y como agente limpiador para diversos tipos de superficies.	GL	1
PLOMERIA				
23	MANGUERA FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A PRUEBA DE FUGAS, EXPANSIBLE DE 25-100 PIES X 30 MTRS	Manguera de jardín está hecho de ABS y material metálico, que es fuerte y a prueba de fugas y a prueba de explosiones. Flexible y ahorra espacio, se puede expandir rápidamente. no se ata, portátil, fácil de usar y almacenar, ahorrando espacio, alta presion maxima 600 libras por pulgada cuadrada. con boquilla de manguera de 10 funciones,Válvula de cierre	UN	1
24	ANGEO MOSQUITO EN ALUMINIO, ALTO 1 MTR X 30 MTRS	Malla para cerramientos en aluminio Alto 1 mtr, largo 30 mtrs, espesor 0.15 mm, color gris,	ROLLO	1

PROCESO											
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN											
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>		TÍTULO				CÓDIGO: CT-FO-16					
		ACEPTACIÓN DE OFERTA				VERSIÓN No. 02		Página 17 de 18		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
		FECHA:		06		12		2024			

ANEXO No. 2

RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Categoría de ejecución por contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento I
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **18** de **18**

FECHA:

06

12

2024



6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de bienes hasta el lugar de entrega	Hurto de bienes	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento en la entrega	2	3		MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde su Adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

Girardot – Cundinamarca, junio veinticinco (25) de 2.026,

TC. (RA) ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
 Director Regional Tolima Grande
 Ordenador del gasto

Elaboró y Revisó: Adrián David Ulises Segura Calderón
 Coordinador Grupo Contratos